

CÓRDOBA, 04 JUN 2024.-

VISTO:

La necesidad de creación y conformación del Comité de Ética a los fines de fiscalizar, orientar y apoyar al Laboratorio de Tecnología y Movimiento Humano dependiente de la Facultad de Educación Física Ipef

Y CONSIDERANDO:

Que la creación de este Comité de Ética reconoce la urgencia de abordar los desafíos académicos-universitarios y su relación con la producción de conocimientos en las ciencias del ejercicio en un marco social complejo que demanda brindar oportunidades, profundizando las relaciones con la ciencia, la tecnología y la innovación.

Que, bajo este marco de reflexiones, con la creación del Comité se propone construir un espacio de análisis y normativas emergentes procedentes del estudio multidisciplinario para la observación de personas bajo el uso de la exploración experimental. Se promueve asimismo la discusión y elaboración de normas éticas básicas que orienten la política institucional y del Laboratorio de Movimiento Humano de la FEF Ipef, para el manejo de situaciones éticamente complejas en las investigaciones a realizar

Que el Comité de Ética se compromete a orientar la consideración de un compromiso ético para la producción de conocimiento, y a esos fines se parte de cinco principios morales: respeto por las personas y su autonomía, beneficio sin daño, justicia, confianza, fidelidad e integridad científica (Sañudo, 2006). Al mismo tiempo, se adhiere a los principios de honestidad, espíritu crítico, objetividad y transparencia enunciados por CONICET (2006). En ese sentido, existen ciertas responsabilidades que la persona o grupo investigador debe asumir hacia la ciencia, hacia la sociedad y la educación.

Que la conformación del Comité estará dado por un grupo multidisciplinario, independiente e intersectorial de profesionales pertenecientes a la

Universidad Provincial de Córdoba, como la Dra. Alicia Olmos DNI N° 21.062.535, la Dra. Lucia Noelia Ríos DNI N° 32.157.782, el Dr. Darío Olmo DNI N° 12.963.454, la Mgter. María Flavia Cuello DNI N° 25.117.863, el Lic. Silvio José Bossio DNI N° 20.208.967 y la Mgter. Mónica Fernández DNI N° 16.423.947

Que resulta necesario formalizar y dictar un reglamento interno de funcionamiento que preserve las actuaciones que pudieran darse en el seno del Comité y que promueva la capacitación en ética con relación al procedimiento e investigación que se vincule con la FEF Ipef.

**LA DECANA NORMALIZADORA
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Ipef
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: **CREASE** el Comité de Ética dependiente de la Secretaría de Investigación y Estadística, a cargo de la Mgter. María Flavia Cuello DNI N° 25.117.863, el Lic. Silvio José Bossio DNI N° 20.208.967 y la Mgter. Mónica Fernández DNI N° 16.423.947, conforme Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** colaboradores dentro del Comité de Ética a los siguientes profesionales: Dra. Alicia Olmos DNI N° 21.062.535, Dra. Lucia Noelia Ríos DNI N° 32.157.782, Dr. Darío Olmo DNI N° 12.963.454, Mgter. María Flavia Cuello DNI N° 25.117.863 y el Lic. Silvio José Bossio DNI N° 20.208.967, Mgter. Mónica Fernández DNI N° 16.423.947.

Artículo 3°: **ÍNSTASE**, a la creación de un Reglamento Interno, a los fines de regular el funcionamiento del Comité de Ética.

Artículo 4°: **NOTIFÍQUESE**, archívese y publíquese

RESOLUCIÓN N° 0 1 2 8.-

AT/vm




Mgter. Analía Tita

Decana Normalizadora
Facultad de Educación Física Ipef
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO

Comité de Ética - Secretaría de Investigación y Estadística (SlyE) FEF Ipef - UPC

La SlyE promueve el trabajo enmarcado en el contexto jurídico-legal y de responsabilidad social y ético.

Se proyecta generar este Comité para asistir y ordenar los procesos de investigación que se desarrollen desde su conformación en adelante dentro de la FEF Ipef.

El Laboratorio de Tecnología y Movimiento Humano, como órgano de reciente creación y los ámbitos de indagación de la FEF Ipef tendrán como organismo de observancia para su acompañamiento y cuidado ético epistemológico el siguiente comité.

Integrantes Honorarios de la propuesta y consulta para la creación del Comité de Ética de la FEF Ipef de la UPC

CUES - Dr. Darío Olmo

FES - Dra. Lucia Ríos

SlyE - Mgter. Ma. Flavia Cuello, Mgter. Mónica Fernández y Lic. Silvio Bossio

Asistencia técnica legal de la FEF Ipef: Dra. María Virginia Mondino

Considerando

La RD 0128/2024 de creación y conformación del Comité de Ética a los fines de fiscalizar, orientar y apoyar al Laboratorio de Tecnología y Movimiento Humano dependiente de la Facultad de Educación Física Ipef.

Resulta de gran relevancia para la comunidad académica y científica de esta institución poder constituir un Comité de Ética propio, argumentando y reglamentando su funcionamiento.

Fundamentación

La creación de este Comité reconoce la urgencia de abordar los desafíos educativos y su relación con la producción de conocimientos en el ámbito de la salud, la actividad física y el entrenamiento en un marco social complejo que demanda brindar oportunidades, profundizando las relaciones con la ciencia, la tecnología y la innovación.

Asumiendo el desafío transformador de la ciencia abierta en el desarrollo de la CTI (ciencia tecnología e innovación) para la aplicación de la Agenda 2030 y el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Tomando la responsabilidad de administrar los principios enunciados en los Recursos Educativos Abiertos (REA) (2019) y la Convención Universal sobre Derechos de Autor (1971) de la UNESCO. Adoptando el compromiso de los marcos jurídicos existentes, en particular sobre los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de los científicos sobre sus producciones, adhiriendo a los valores de la ciencia abierta y colaboración con la puesta en común de indagaciones y producciones de conocimientos desde un enfoque abierto a partir del uso de licencias abiertas.

En virtud de la historia institucional heredada como Instituto de Formación Docente Superior, la FEF Ipef posee una sólida carrera de trabajos, proyectos y equipos de investigación que enriquecen la excelencia académica de nuestra facultad.

En el presente año 2024, nos proponemos llevar a cabo la refundación del Laboratorio de Tecnología y Movimiento Humano, con el objetivo de optimizar nuestras investigaciones y prácticas en este campo. Para garantizar el desarrollo ético y responsable de nuestras actividades, resulta fundamental establecer la vigilancia y las autorizaciones de un Comité de Ética. Proponemos que este Comité esté compuesto por miembros de la propia unidad

académica, lo que permitirá una visión más cercana y especializada de nuestras iniciativas. Además, será flexible y podrá ampliarse según las demandas y los proyectos que decida asumir, asegurando así una gestión ordenada y coherente de las acciones emprendidas. La existencia de este Comité permite tomar decisiones sobre cualquier evento que se proyecte, planifique o suceda desde los procesos de investigación que se desarrollan en la FEF Ipef, que tales procesos puedan ser evaluados y acreditados desde el Comité, que los integrantes del Comité puedan ser asistidos por expertos externos, que de ser necesario el Comité puede renovar sus miembros o sumar nuevos miembros, cumplimentar con las normativas vigentes y actualizar las mismas según corresponda a seguimientos de Ley, y poder asistir en situaciones no previstas pero que a criterio de funcionamiento, preservación y cuidados legales se requieran.

Asimismo, se reconoce la necesidad de crear un “Reglamento Interno” de funcionamiento del Comité, que obre como documento ordenador del capital humano integrante de dicho Comité, así como de los procesos que se deban sostener para su funcionamiento.

Bajo este marco de reflexiones, este Comité se propone:

- construir un espacio de análisis, colaboración y generación de normativas para el estudio multidisciplinario en la investigación de la FEF Ipef
- constituir el Comité de Ética inter y transdisciplinariamente para la asistencia y ordenamiento de los procesos de investigación que se desarrollen en esta unidad académica
- enmarcar en protocolos de buenas prácticas de investigación la observación de personas bajo el uso de la exploración experimental.
- se promueve la discusión y elaboración de normas éticas básicas que orienten la política institucional de la investigación cualitativa, cuantitativa y combinada.
- fiscalización de las actividades de Laboratorio para el manejo de situaciones éticamente complejas en las investigaciones a realizar
- asistir y colaborar a otras facultades integrantes de la UPC que así lo demanden

El objetivo principal del presente Comité es contribuir al cumplimiento de la responsabilidad ética y servir a la comunidad investigadora como marco de autorregulación es, por tanto, un documento vivo que se actualiza regularmente.

Objetivos del Comité de Ética

- Asesorar en pautas, normas para la regulación de investigaciones sobre diferentes temáticas en áreas de las ciencias humanas y ciencias sociales.
- evaluación de proyectos de Investigación que se llevan adelante en la FEF Ipef (ver alcances a las demás facultades) teniendo en consideración los aspectos éticos, metodológicos para su aprobación con el fin de proteger identidad, integridad y bienestar de sujetos en los procesos de investigación, como también promover las investigaciones generadas desde el ámbito de la Facultad.
- Incentivar la participación de estudiantes con objeto de promover tareas en investigación.
- Asesorar a equipos de Investigación que son parte del FEF Ipef con el fin de acompañar en la producción científica.

Funciones del Comité de Ética

- Proporcionar avales como órgano de consulta.
- Generar espacios de intercambios interfacultades para la discusión, reflexión en temas vinculados a investigación.

- Garantizar diferentes aspectos: éticos, metodológicos en investigaciones que impliquen la intervención en seres humanos.
- Posibilitar formatos de divulgación respecto a ética en investigación para la facultad.

Del Alcance y Funcionamiento Del Comité

El Comité tiene un papel fundamental en la evaluación y aprobación de proyectos y programas de investigación dentro de la FEF Ipef:

- Su función principal es emitir avales o consentimientos a aquellos proyectos que se ajusten a las pautas y criterios establecidos en las convocatorias académicas pertinentes.
- Además, el Comité tiene la capacidad de sugerir modificaciones a los proyectos y sólo otorgará su respaldo una vez que se hayan atendido las observaciones planteadas.
- Es importante mencionar que también revisará el cumplimiento de las normas éticas en los informes finales de las investigaciones aprobadas.
- Las reuniones del Comité son convocadas por la Secretaría de Investigación y Estadística (SlyE), y su quórum se establece con la presencia de más de la mitad de sus integrantes. En situaciones de desacuerdo, las decisiones se tomarán mediante votación, requiriendo una mayoría simple para su aprobación.

Requisitos para la Presentación de las Solicitudes

Todo proyecto y/o programa que requiera aval o conformidad en relación a cuestiones éticas ante los organismos de promoción científica pertinentes (UNC, CONICET, ANPCYT, OMS, Ministerio de Salud, OPS, entre otros) podrá solicitar previamente el aval del Comité de Ética.

Las presentaciones deberán efectuarse con la antelación suficiente a 20 (veinte) días mínimo, que permita:

1. La incorporación de las observaciones al proyecto que el Comité considere pertinente previo a su presentación ante los organismos que otorgan becas y/o subsidios a la investigación.
2. En caso que correspondiera, el proyecto deberá ser acompañado del consentimiento informado pertinente.
3. El Comité podrá solicitar entrevistar al/la postulante del proyecto y/o a su director/a en caso que lo considere necesario.
4. Contar con experiencia certificada en investigación u ofrecer una verificación formal de las capacidades y experiencia en investigación.

Integrantes del Comité de Ética

El Comité de Ética estará integrado por una coordinadora/or quienes deberán ser docentes investigadores con titulación de grado y posgrado habilitantes. Las y los integrantes deberán contar con experiencia certificada en investigación u ofrecer una verificación formal de las capacidades y experiencias en investigación.

La designación de los mismos tendrá supervisión de la Decana/o de la Facultad.

El comité está constituido por N° 6 (seis) de miembros

- Un representante por cada carrera de Pregrado y Grado
- Un representante por la Secretaría Académica
- Un representante por la Secretaría Académica abocada/o a Posgrados
- Un representante por la Secretaría de Extensión y Vinculación Territorial
- Un representante del Laboratorio de Tecnología y Movimiento Humano
- Un representante de la Secretaría de Investigación y Estadística

El Comité trabajará bajo la órbita de la Secretaría de Investigación y Estadística de la FEF Ipef. Por mayoría simple de sus integrantes, se elegirá un/a coordinador/a.

En caso de ser necesario, podrán contar con el acompañamiento del asesor/a letrado/a de la FEF Ipef.

Los miembros del Comité de Ética tendrán un periodo de 2 (dos) años en sus funciones y podrán ser designados por 2 (dos) periodos consecutivos únicamente. Si un miembro desea regresar a las funciones deberá esperar un periodo de un año para postularse nuevamente necesitando el aval del Comité para reintegrarse al mismo.

El Comité puede decidir que un miembro continúe su participación aun habiendo cumplido los periodos estipulados de participación debiendo fundamentar bajo disposición interna las razones para tal decisión.

En caso de ser necesario el Comité podrá solicitar asesorías pertinentes a los temas de tratamiento.

Asesores: se sugiere que los asesores sean de carácter transitorios y AD HOC según necesidades establecidas y aprobadas por los integrantes del comité y exigidas desde el funcionamiento de las investigaciones del Laboratorio y de la FEF Ipef.

Se sugiere designar como asesores a miembros de equipos de investigación de trayectorias reconocidas en la facultad, a investigadores con carrera de investigación Conicet, integrantes de otras Secretarías de Ciencia, Tecnología e Investigación, profesionales de diversos ámbitos que por sus experticias sean de carácter imprescindible para el tratamiento y toma de decisiones específicos que determine el Comité.

El tiempo de asesoramiento y designaciones de los mismos, son potestad del Comité.

Miembros consultivos: se sugiere que los asesores sean de carácter transitorios y AD HOC según necesidades establecidas y aprobadas por los integrantes del comité y exigidas desde el funcionamiento de las investigaciones del Laboratorio y de la FEF Ipef.

Constituyen miembros consultivos: organismos, instituciones y órganos oficiales y de la sociedad civil avalados y reconocidos en su trayectoria y trabajo hacia la comunidad. Profesionales de diversos ámbitos que por su experticia sean de carácter imprescindible para el tratamiento y toma de decisiones específicas que determine el Comité.

El tiempo de asesoramiento y designaciones de los mismos son potestad del Comité.

REFERENCIAS

Apitz Castro, Rafael. (2002). Comités de bioética. Gaceta Médica de Caracas, 110(1), 110-113. Recuperado en 24 de marzo de 2024, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0367-47622002000100015&lng=es&tlng=es.

Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta (2021). UNESCO [69039] Código: :SC-PCB-SPP/2021/OS/UROS. DOI :<https://doi.org/10.54677/YDOG4702>. Tipo de licencia: CC BY-SA 3.0 IGO [12854].

Resolución DN No.2857 Anexo 2006 [CONICET]. Por medio de la cual se expiden los Lineamientos para el comportamiento ético en las Ciencias Sociales y Humanidades (CSyH) del CONICET. 11 de diciembre del 2006.

Ley No. 9694. 2011 [CoEIS]. Por medio de la cual se crea el Sistema de Evaluación, Registro y Fiscalización de las Investigaciones en Salud (SERFIS) en el ámbito de la Provincia de Córdoba. 06 de octubre de 2011.



Mgter. Analía Tita
Decana Normalizadora
Facultad de Educación Física Ipef
Universidad Provincial de Córdoba